

**ANUNCIO ÓRGANO DE SELECCIÓN PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CHUECA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Visto que con fecha 10 de junio de 2025, se publicó la relación provisional con los/as aspirantes propuestos para su inclusión en la bolsa de trabajo y la calificación otorgada a cada uno de ellos por orden de puntuación alcanzado de mayor a menor, en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Octava de las Bases Reguladoras, se concedió un plazo de tres días hábiles, a computar desde el siguiente al de dicha publicación en la sede electrónica, para formular alegaciones.

Considerando que el citado plazo finalizó el día 13 de junio de 2025, sin que conste la presentación de ninguna alegación a la baremación provisional de méritos publicada.

De conformidad con lo establecido en la cláusula Octava de las Bases Reguladoras del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Chueca en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio por el sistema de concurso de méritos, bases aprobadas junto con la convocatoria por Decreto de Alcaldía nº 53/2025, de fecha 29 de abril de 2025, tras la reunión celebrada por el Órgano de Selección con fecha 16 de junio de 2025, se procede a publicar la **relación definitiva con los/as aspirantes propuestos para su inclusión en la bolsa de trabajo y la calificación otorgada a cada uno de ellos por orden de puntuación alcanzado de mayor a menor**, en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y que se recoge en el Anexo I del presente Anuncio.

La propuesta de formación de bolsa de empleo que se eleva a Alcaldía para su aprobación y publicación, tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los/as incluidos/as en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento. El listado, con expresión del orden de llamamiento de la bolsa, aprobado y publicado por el órgano competente, será vinculante para el órgano de contratación.

Se hará pública la bolsa de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chueca <https://chueca.toledo.gob.es/global/1>, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Orientación para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, de la Agencia Española de Protección de Datos, en la publicación del presente Decreto, en relación con los candidatos presentados, se publicarán los dígitos que en el formato D.N.I. ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

Toledo, 16 de junio de 2025

Ricardo Tourón Álvarez.

Secretario- Interventor  
Secretario Comisión de Selección



**ANEXO I**

BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO												
NOMBRE CANDIDATO/A	EXPERIENCIA PROFESIONAL					CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO						TOTAL
	A1	A2	A3	A4	A5	10-20	21-40	41-60	61-100	101-200	>200	
1º.- MARTÍN TORREJÓN, MARÍA DEL CARMEN. D.N.I.: ***4936**	2,01	0	0	0	0	0	0,15	0	0	0,30	0	2,46
2º.- MUÑOZ GÁLVEZ, ROCÍO D.N.I.: ***3812**	0,05	0,18	0	0	0,06	0,20	0	0	0	0,30	0	0,79

A) **EXPERIENCIA PROFESIONAL** (hasta un máximo de 8,00 puntos), conforme a las siguientes reglas:

- A1. Por cada mes completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio: 0,05 puntos
- A2. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas o instituciones privadas de similar naturaleza y finalidades, en puesto de trabajo con la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio 0,03 puntos.
- A3. Por cada mes completo cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en epígrafe correspondiente al trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,03 puntos.
- A4. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de Auxiliar de Geriátrica o Auxiliar de Clínica o Enfermería en centros de la Administración Pública: 0,02 puntos.
- A5. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de Auxiliar de Geriátrica o Auxiliar de Clínica o Enfermería en empresas o instituciones privadas de similar naturaleza y finalidades: 0,01 puntos.

B) **CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO** (hasta un máximo de 2,00 puntos), conforme a las siguientes reglas:

- De 10 a 20 horas de duración: 0.10 puntos por curso.
- De 21 a 40 horas de duración: 0.15 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas de duración: 0.20 puntos por curso.
- De 61 a 100 horas de duración: 0.25 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas de duración: 0.30 puntos por curso.
- De más de 200 horas de duración: 0.50 puntos por curso

